

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 049/07

Sucre, 07 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No. 058/07 de 26 de enero de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 359/06, emergente de la convocatoria para la Contratación Menor de Firmas Consultoras, segunda convocatoria, para su consideración y aprobación.

Que, el servicio para la realización de la "AUDITORIA TÉCNICA DEL DESTINO Y UTILIZACIÓN BOLSAS DE CEMENTO PERIODO OCTUBRE 2004 ENERO 2005", se encuentra inscrito en el Presupuesto y POA, Categoría Programática 34 00.39, cuenta con un presupuesto de Bs. 45.000,00.-

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública bajo la modalidad de Contratación Menor de Firmas Consultoras N° 259/06 Segunda Convocatoria para la realización de la "Auditoria Técnica del destino y Utilización Bolsas de Cemento Periodo Octubre 2004 Enero 2005", y los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 115° del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

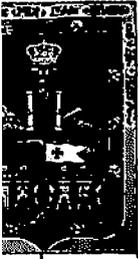
Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló en acto público el cierre y posterior apertura de propuestas de la consultoría "AUDITORIA TÉCNICA DEL DESTINO Y UTILIZACIÓN BOLSAS DE CEMENTO PERIODO OCTUBRE 2004 ENERO 2005", procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado dos propuestas, y en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la Consultora P,M & A CONSULT, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), mediante Acta de Adjudicación, resuelve adjudicar la consultoría "AUDITORIA TÉCNICA DEL DESTINO Y UTILIZACIÓN BOLSAS DE CEMENTO PERIODO OCTUBRE 2004 ENERO 2005", con un precio de Bs. 28.000.- (VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), a la Consultora P,M & A CONSULT, cuyo representante legal es el Lic. Israel Diego Martínez Aranda, siendo el plazo de prestación de servicio de 60 días calendario, a partir de la fecha en la que la contraparte expida la orden de proceder, por orden del contratante.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 359/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Condiciones y Términos de Referencia
- Certificación Presupuestaria
- Acta de Adjudicación
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Informe de la propuesta adjudicada según informe de la Comisión Calificadora.
- Acta de Adjudicación
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Matrícula de FUNDEMPRESA
- Certificado de Inscripción en la C.G.R.
- Certificado emitido por el VIPFE
- Fotocopia Testimonio de Constitución de la Firma
- Fotocopia del Poder otorgado al representante legal





*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Certificado de Solvencia

- Fotocopias de Certificados de trabajo y títulos profesionales (legalizados)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza Nro. 92-24-LPCS 0600206

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

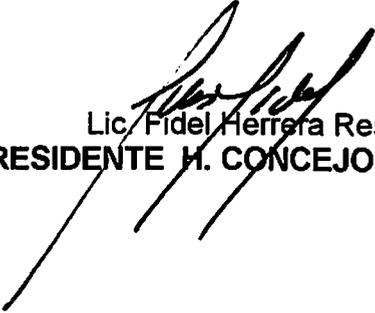
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato por servicio de consultoría C. Nro. 359/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Firma P,M & A CONSULT S.R.L., representado legalmente por el Lic. Israel Diego Martínez Aranda, para la realización de la "AUDITORIA TÉCNICA DEL DESTINO Y UTILIZACIÓN BOLSAS DE CEMENTO PERIODO OCTUBRE 2004 ENERO 2005", con un costo de Bs. 28.000.- (VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

